



TÉRMINOS DE REFERENCIA – UEI-22026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de actualización técnica de cargas y verificación estructural para la "Implementación de mejoras en el centro de datos" del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Información y Comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) mediante la Transformación Digital en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima" con CUI 2545687.

2. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública la actualización y verificación de las cargas operativas, asegurando que el peso total y su distribución se mantengan dentro de los límites estructurales previamente determinados.

4. ANTECEDENTES

La Subjefatura de Tecnologías de la Información como Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene a su cargo la ejecución física del proyecto denominado "Mejoramiento y ampliación servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través de la transformación digital. Distrito de Lima – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con CUI 2545687.

Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo comunicó al Gerente General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR con el Oficio N° 000190-2025MTPE/4/11, "(...) de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2.4. del Convenio de Afectación en Uso de bien inmueble N° 001-2009-MTPE/4/10.1, **se autoriza** la implementación de las mejoras en el centro de datos en el piso 10 de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación del servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, a través de la transformación digital - distrito de Lima provincia de Lima" (CUI 2545687). Lo que comunico para conocimiento y fines respectivos. (...)"

Asimismo, en el Informe N° 000941-2025-MTPE/4/11.05, adjunto al citado oficio, se indica lo siguiente:

"(...)

1. *Mediante documento de la referencia, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR solicita la autorización para la implementación de las mejoras en el centro de datos en el piso 10 de la Sede Central del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y ampliación del servicio*



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

*de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, a través de la transformación digital - distrito de Lima provincia de Lima" (CUI 2545687); teniendo en consideración que con Resolución Directoral N° 132-2009-MTPE/4/10.1. del 19.FEB.2009 se aprobó la afectación en uso a plazo indeterminado a favor de Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, el área de 1192,15 m² del piso 10, del inmueble ubicado en la Av. Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima e inscrito en la Ficha Registral N° 137680 con continuación en el Partida Electrónica N° 40931767. Para lo cual, el numeral 4.2.4. del Convenio de Afectación en Uso de bien inmueble N° 001-2009-MTPE/4/10.1 establece "(...), **por lo de realizar modificaciones, cambios e instalaciones nuevas de cualquier tipo, deberán ser sustentados y refrendados por profesionales en la especialidad, con planos y especificaciones técnicas previa a cualquier acción sobre los mismos, así como deberán contar con la autorización previa de EL MINISTERIO.**"*

(...)"

Con la actualización de los Términos de Referencia del "Servicio de Implementación de Mejoras para el Centro de Datos Principal de SERVIR" se realizaron modificaciones técnicas, generando la necesidad de contar con información técnica actualizada y especializada que permita verificar que la infraestructura existente cumpla con las condiciones estructurales requeridas para la implementación de las mejoras previstas en el centro de datos

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo general

Contratar el servicio especializado para la **actualización de cargas y capacidad estructural**, garantizando que las cargas distribuidas y puntuales se encuentren dentro de los límites estructurales máximos admisibles establecidos en el informe estructural vigente de la Entidad.

5.2. Objetivos específicos

- a) Actualizar y validar técnicamente el escenario de cargas del Centro de Datos, mediante la revisión del informe estructural vigente, el análisis del inventario actualizado de equipamiento y la determinación del peso operativo real, incluyendo cargas distribuidas (kg/m²) y cargas puntuales críticas.
- b) Evaluar la capacidad estructural existente frente al nuevo escenario de cargas, verificando que las cargas distribuidas y de alta concentración se encuentren dentro de los límites máximos admisibles establecidos en el informe estructural vigente de la Entidad.
- c) Emitir el sustento técnico correspondiente, a través de la elaboración del Informe Técnico de Actualización de Cargas y, de corresponder, la Carta de Seguridad Estructural, incluyendo recomendaciones técnicas de redistribución o mitigación que aseguren la estabilidad y seguridad de la infraestructura.



6. ACTIVIDAD DEL POI

4.4.2 PIP: Mejoramiento y ampliación servicio de información y comunicaciones de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, a través de la transformación digital - Distrito de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima CUI 2545687.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la revisión y validación del informe estructural vigente de la entidad, el análisis del inventario actualizado de equipamiento a instalar, la determinación del peso operativo, el cálculo de cargas distribuidas y cargas puntuales críticas, la actualización del plano de distribución con identificación técnica de las cargas, así como la evaluación del nuevo escenario de cargas respecto a la capacidad estructural máxima admisible. Incluye la formulación de recomendaciones técnicas de redistribución de ser necesarias, la emisión de la Carta de Seguridad Estructural de corresponder y la elaboración del Informe Técnico de Actualización de Cargas con el correspondiente cuadro comparativo entre el peso originalmente estimado y el peso actualizado.

7.1. Actividades

- a) Revisar el informe estructural con el que cuenta la Entidad, a fin de actualizar o validar la información técnica contenida en el mismo y contrastarla con el nuevo escenario de cargas para la Implementación de mejoras en el centro de datos.
- b) Analizar el inventario actualizado de todos los componentes por instalar para la Implementación de mejoras en el centro de datos, proporcionados por SERVIR.
- c) Determinar el peso operativo de cada elemento, considerando configuración cargada y condiciones de funcionamiento del Centro de Datos.
- d) Cuantificar la carga distribuida por metro cuadrado (kg/m^2).
- e) Identificar y calcular las cargas puntuales relevantes (racks, UPS, bancos de baterías u otros equipos de alta concentración de peso).
- f) Revisar y actualizar el plano de distribución del equipamiento del Centro de Datos, el cual será proporcionado por SERVIR, incorporando la ubicación exacta de las cargas y su correspondiente identificación técnica.
- g) Evaluar la viabilidad estructural, considerando el nuevo escenario de cargas y su comparación con las cargas máximas admisibles establecidas en el informe estructural con el que cuenta la entidad, para la Implementación de mejoras en el centro de datos.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- h) Proponer, de ser necesario, medidas de redistribución o recomendaciones técnicas para asegurar el cumplimiento de los límites estructurales previamente definidos.
- i) Emitir la Carta de Seguridad Estructural respecto al nuevo escenario de cargas para la Implementación de mejoras en el centro de datos, sustentada en la verificación realizada conforme al informe estructural que cuenta la entidad.
- j) Emitir el informe técnico de actualización de cargas, incluyendo cuadro comparativo entre el peso originalmente estimado y el peso actualizado.

7.2. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El marco normativo para la ejecución del servicio es:

- Norma Técnica E020 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica E030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma Técnica E060 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

7.3. Requisitos y recursos del proveedor

7.3.1. Perfil del proveedor

- Persona Natural
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (de corresponder).
- No estar imposibilitado para contratar con el Estado.
- De conformidad con la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y modificatorias, en caso estar inscrito en el REDAM se requiere que previo a la suscripción del contrato (contrato u orden de servicio), el deudor acredite el cambio de su condición a través de la cancelación respectiva o autorice el descuento, del monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos, lo cual será coordinado con la Subjefatura de Abastecimiento.
- Para el inicio del servicio deberá acreditar la colegiatura y habilitación vigente mediante el certificado correspondiente emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)



7.3.2. Perfil del Personal

Perfil

<p>Formación Académica:</p>	<p>Formación Académica:</p> <p>Contar con Título Profesional de Ingeniero Civil.</p> <p>Acreditación: La formación académica será acreditada mediante copia simple del título profesional.</p>
<p>Capacitación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diplomado en estructuración y diseño sísmico en edificaciones (Mínimo 200 horas) - Curso de SAP2000 (Mínimo 30horas) <p>Acreditación:</p> <p>Copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente acredite la capacitación realizada.</p>
<p>Experiencia:</p>	<p>Experiencia Laboral General: Mínimo Tres (3) años en actividades de la ingeniería civil en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia Laboral Específica: Mínimo dos (2) años realizando actividades relacionadas con</p> <ul style="list-style-type: none"> - evaluación estructural, - verificación de diseño estructural, - elaboración de expediente técnico especialidad en estructural, - realización y/o análisis de prueba de diamantina, - calculo estructural, - determinación de la calidad del concreto, - pruebas de esclerometría, - prueba de calidad de muro de cabeza portante de albañilería, - verificación de la capacidad portante del suelo, - auscultación de la cimentación,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

	<ul style="list-style-type: none"> - revisión, evaluación de expediente técnico en la especialidad en estructura, - monitoreo de obra en la especialidad en estructura. - soporte técnico en ingeniería estructural, - verificación de la pertinencia, sostenibilidad de proyecto en la especialidad en estructural, - soporte técnico en la especialidad en estructural, - análisis de integridad de estructuración, - realización y análisis de pruebas de testigos de concreto, <p>en el sector público y/o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia laboral general y específica, será acreditada con copia simple de la constancia, certificados, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7.4. Lugar y plazo de ejecución de la prestación:

7.4.1. Lugar:

El servicio será prestado de manera presencial para el caso de levantamiento de información o de ser requerido por la entidad, en las instalaciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, sede de Av. Arequipa N° 934 – Lima/Lima/Lima y sede de Pje. Francisco de Zela 150 – Piso 10, Jesús María/Lima/Lima.

7.4.2. Plazo:

El plazo de ejecución de la prestación será de hasta veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

7.5. Entregable

El informe técnico deberá ser presentado en versión original en físico por duplicado, foliado, visado y debidamente firmado de manera manuscrita. Asimismo, deberá adjuntar los documentos en formatos digitales (PDF, Word, Excel, AUTOCAD u otros) según el plazo establecido de presentación del entregable.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Ítem	Descripción	Plazo
Entregable único	<p>Informe técnico especializado con los alcances descritos en el numeral 7.1 del presente TdR.</p> <p>El informe incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice • resumen ejecutivo • Informe Técnico de la actualización o validación del informe estructural que cuenta la Entidad. • Informe Técnico de Evaluación y Actualización de Cargas del Centro de Datos. • Cuadro comparativo entre el peso originalmente estimado y el peso actualizado. • Plano actualizado de distribución del equipamiento del Centro de Datos, con ubicación precisa de cargas distribuidas y puntuales, debidamente identificado y firmado por el profesional responsable. • Evaluación de la capacidad estructural existente frente al nuevo escenario de cargas, con conclusiones técnicas sustentadas. • Recomendaciones técnicas de redistribución de cargas o medidas correctivas, de ser necesarias. • Carta de Seguridad Estructural suscrita por Ingeniero Civil colegiado y habilitado. (de corresponder) 	En un plazo de hasta veinticinco (25) días calendario, contados a partir del siguiente día de recepcionada la Orden de Servicio

El entregable, podrá ser presentado a través de los siguientes canales:

MESA DE PARTES DIGITAL:

El entregable puede ser presentado digitalmente por la mesa de partes digital - MPD de SERVIR a través del link <https://www.servir.gob.pe/modulo-de-orientacion-y-mesa-departes-digital-servir/>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día de los siete (07) días de la semana y no tiene restricción de horarios para la presentación de documento.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

MESA DE PARTES PRESENCIAL:

El entregable puede ser presentado en la Mesa de Partes Presencial ubicada en el Psje. Francisco de Zela N° 150, Jesús María en los siguientes horarios: lunes a viernes de 08:30 horas a 16:30 horas (horario corrido).

El entregable debe ser dirigido a la Subjefatura de Tecnologías de la Información, debiendo consignar el número de la orden de servicio, adjuntando los documentos digitalizados en PDF o en físico, los cuales deben cumplir con los requisitos mínimos como:

- Documento principal dirigido a la Subjefatura de Tecnologías de la Información.
- Firma (manuscrita, escaneada o digitalizada).
- Nombre y apellido de la persona que firma.
- Correo electrónico.
- Teléfono.
- Dirección.

7.6. Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.7. Confidencialidad

A la firma del contrato del servicio o a la notificación de la orden de servicio el contratista queda obligado a no difundir, aplicar ni a comunicar a terceros la información fruto de la consultoría, del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a SERVIR. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del contrato.

7.8. Propiedad intelectual

El contratista acepta expresamente que la información producida durante el presente servicio será utilizada para los fines institucionales de SERVIR, siempre que se cite como fuente al contratista que generó dicho conocimiento, en el lugar, tiempo, forma y veces que lo considere necesario.

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Área que coordinará con el contratista:

Subjefatura de Tecnologías de la Información.

Área responsable de las medidas de control:

Subjefatura de Tecnologías de la Información.

**Área que brindará la conformidad:**

La conformidad estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago por la prestación realizada en UNA SOLA ARMADA, posterior a la presentación del entregable y emisión de la conformidad por la Subjefatura de Tecnologías de la Información, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable	Porcentaje de pago
Único Entregable	100% del monto contratado

10. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO (Porcentaje de la UIT)	PROCEDIMIENTO
1	Presentar el entregable con fecha posterior al plazo máximo otorgado.	Se aplicará el 0.5 % del valor de la UIT, por cada día de retraso.	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
2	Presentar el levantamiento de observaciones, del entregable, fuera del plazo otorgado.	Se aplicará el 0.5 % del valor de la UIT, por cada día de retraso.	Informe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- g) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- h) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el Contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, previo pronunciamiento del área usuaria.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la oferta, la cual se entenderá recibida con la sola comunicación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la funcionalidad de notificaciones en el módulo de contrataciones menores de la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el postor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

La declaratoria de viabilidad se realizó en atención al Decreto Legislativo N° 1252 desarrollándose el formato N° 07-A registrado el 18/03/2022 y dando la viabilidad el 05/05/2022 encontrándose con un estado y situación viable.

Así mismo debido al monto el nivel de estudio ha sido una ficha técnica de baja y mediana complejidad según formato N° 06 registrada.

En cuanto a los documentos relaciones con la consistencia técnica se tiene el formato N° 08-A sección A con el informe de consistencia técnica elaborado por la Unidad Formuladora.

16. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- i. La Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, como tal, impulsa una carrera pública meritocrática que propicie una cultura de integridad basada en la ética, valores y principios de los servidores y las servidoras civiles y promueva la profesionalización y la buena gobernanza del servicio público de calidad y orientado a la ciudadanía. En ese sentido, tenemos como filosofía la “tolerancia cero” frente al soborno y a otros actos de corrupción que involucren a funcionarios, directivos, servidores, proveedores, usuarios y otras partes interesadas de nuestra entidad”.
- ii. El proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o servidor, o cualquier tercero relacionado con el servicio o bien aquí establecido de manera que pudiese violar la Política de Integridad y Antisoborno de SERVIR.
- iii. En forma especial, el proveedor / contratista acepta que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, con el perfeccionamiento del contrato o la orden de servicio o la orden de compra.
- iv. Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a denunciar de manera oportuna cualquier acto de soborno o acto de corrupción del que tuviera conocimiento, a través del canal de denuncias: <https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe id=354> , o mediante el correo: integridad@servir.gob.pe , o a través de otros canales oficiales establecidos para la ciudadanía.



17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.